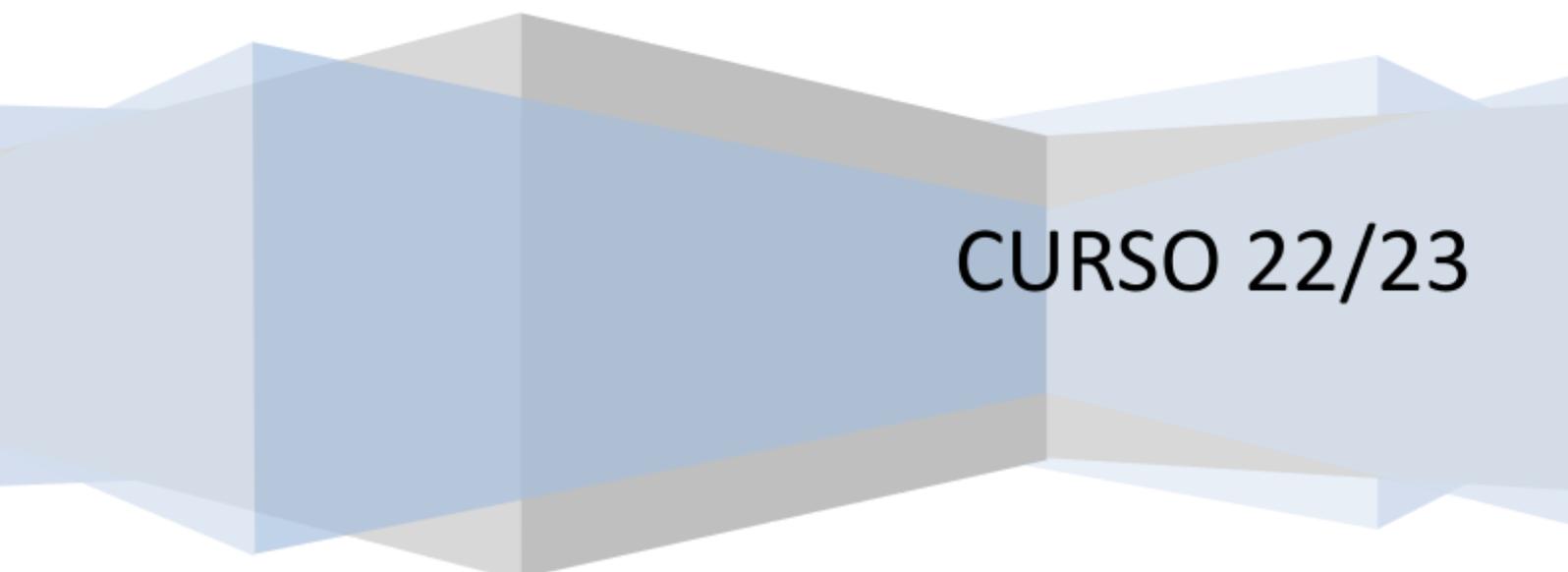


NORMAS DE CONVIVENCIA

CURSO 22_23

SECUNDARIA



CURSO 22/23

Órganos del colegio

ALUMNOS

1. Criterios de corrección

En la corrección de los alumnos que alteren la convivencia se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) La edad, situación personal, familiar y social del alumno
- b) La valoración educativa de la alteración.
- c) El carácter educativo y recuperador, no meramente sancionador, de la corrección.
- d) La proporcionalidad de la corrección.
- e) La forma en que la alteración afecta a los objetivos fundamentales del Proyecto Educativo de Centro, su Plan de Convivencia y Programación General Anual del Centro.

En ningún caso, el procedimiento de corrección podrá afectar al derecho a la intimidad, integridad física y dignidad del alumno. El alumnado no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación ni, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.

2. Calificación de la alteración de la convivencia

Dentro de las conductas contrarias a las normas de convivencia, se diferenciarán entre **conductas contrarias a las normas de convivencia** y **conductas gravemente perjudiciales para las normas de convivencia**.

1. Son conductas contrarias a las normas de convivencia:

- a) Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.
- b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
- c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros o el ejercicio de la actividad docente.
- d) Las faltas injustificadas de puntualidad.
- e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
- f) La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
- g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del Centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.

Curso 22_23 **NORMAS DE CONVIVENCIA**

h) El uso de teléfonos móviles en el aula/Centro, salvo que se permita expresamente su uso para una actividad concreta.

j) Cualesquiera otras conductas contrarias a las normas de convivencia que consten en el Plan de Convivencia.

2. Son conductas **gravemente perjudiciales para las normas de convivencia**:

- a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- c) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del Centro, o la incitación a las mismas.
- d) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial o xenófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades específicas de apoyo educativo.
- e) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- f) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- g) El deterioro grave de las instalaciones, recursos materiales o documentos del Centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
- h) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del Centro.
- i) El uso indebido de medios electrónicos durante las horas lectivas, con fines de causar perturbación de la vida académica o causar daños o lesionar derechos de la comunidad educativa.
- j) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del Centro.
- k) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que el Director/a de Centro considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.
- l) Conductas que se deriven de la nueva situación de pandemia con respecto al incumplimiento de las medidas sanitarias establecidas y de higiene.
- m) Cualesquiera otras conductas gravemente perjudiciales para las normas de convivencia que consten en el Plan de Convivencia.

3. Gradación de las correcciones

A los efectos de la gradación de las correcciones:

1. Son circunstancias que **atenúan** la responsabilidad:

- a) El reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta, así como la reparación espontánea del daño producido.
- b) La falta de intencionalidad.
- c) La observancia de una conducta habitual favorecedora de la convivencia.
- d) La petición de excusas.

Curso 22_23 **NORMAS DE CONVIVENCIA**

e) Aquellas otras que establezca la legislación vigente o el Plan de Convivencia.

2. Son circunstancias que **agravan** la responsabilidad:

a) La premeditación y la reiteración.

b) Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor o profesora.

c) Causar daño, injuria u ofensa al personal no docente y a los compañeros de menor edad, a los recién incorporados al Centro o a los alumnos con necesidades específicas de apoyo a la integración.

d) Cualquier acto que entrañe o fomente discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social y la xenofobia o el menoscabo de los principios del Carácter Propio o del Proyecto Educativo.

e) La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de demás miembros de la comunidad educativa.

f) La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al Centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.

g) La grabación y/o difusión de imágenes o textos que causen daños a alumnos o cualquier otro miembro de la comunidad educativa realizado a través de la telefonía móvil.

h) Aquellas otras que establezca la legislación vigente o el Plan de Convivencia.

4. Corrección

1. Las **conductas contrarias** a las normas de convivencia podrán ser corregidas con las siguientes medidas:

a) Amonestación oral.

b) Apercibimiento por escrito.

c) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del Centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del Centro.

d) Cambio de grupo de alumnos por un plazo máximo de una semana.

e) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares y complementarias

f) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

g) La suspensión del derecho de asistencia al Centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

h) Para los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase se podrá imponer la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno o alumna.

Curso 22_23 **NORMAS DE CONVIVENCIA**

i) Además de lo establecido en el párrafo anterior, el Centro podrá corregir las alteraciones de la convivencia, mediante comparecencia inmediata ante el Jefe de Estudios (o el Coordinador de Etapa en su efecto).

2. Las **conductas gravemente perjudiciales** para las normas de convivencia podrán ser corregidas con las siguientes medidas:

- a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del Centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del Centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del Centro.
- c) Cambio de grupo.
- d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.
- e) Suspensión del derecho de asistencia al Centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
- f) Cambio de Centro docente.

5. Órgano competente

1. Serán competentes para imponer las correcciones de las **conductas contrarias a las normas de convivencia**:

- a) El profesor que esté impartiendo la clase, en el caso de la suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno o alumna.
- b) Todos los profesores del Centro, si es amonestación oral o escrita, oído el alumno, dando cuenta al tutor, Coordinador de Etapa o a la Jefatura de Estudios.
- c) El Jefe de Estudios, si se trata de la realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del Centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del Centro.
- d) El Jefe de Estudios para el cambio de grupo del alumno por un plazo máximo de una semana o para la suspensión del derecho de participar en las actividades extraescolares y complementarias.
- e) El Director de Centro en el caso de la suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos o para la suspensión del derecho de asistencia al Centro por un período máximo de tres días lectivos.

Curso 22_23 NORMAS DE CONVIVENCIA

2. Será competencia del Director de Centro, que informará al Consejo Escolar, la imposición de las medidas disciplinarias de las **conductas gravemente perjudiciales para las normas de convivencia**.

6. Procedimiento

Para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas se atenderá a lo dispuesto en el Capítulo IV del Título III del DECRETO 50/2007, de 20 de marzo, por el que se establecen los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (Procedimiento ordinario y Procedimiento abreviado).

Órganos del colegio

Restos de los miembros de la Comunidad Educativa

1. Correcciones

Sin perjuicio de la regulación que se deriva del régimen específico de la relación de los distintos miembros de la Comunidad Educativa con la Entidad Titular del Centro (laboral, civil, mercantil, canónica, etc), la alteración de la convivencia de estos miembros de la Comunidad Educativa podrá ser corregida por la Entidad Titular del Centro con:

- a) Amonestación oral.
- b) Amonestación escrita.
- c) Limitación de acceso a instalaciones, actividades y servicios del Centro.

Las correcciones impuestas a los padres de alumnos requerirán la aprobación del Consejo Escolar.

OBJETIVOS

Las normas de convivencia del Centro definen las características de las conductas que deben promoverse para lograr:

- a) El crecimiento integral de la persona.
- b) Los fines educativos del Centro, en desarrollo del Carácter Propio y Proyecto Educativo del Centro.
- c) El desarrollo de la Comunidad Educativa.
- d) Un buen ambiente educativo y de relación en el Centro.
- e) El respeto a los derechos de todas las personas que participan en la acción educativa.

NORMAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO**a) HORARIO Y LLEGADAS TARDE**

Horario lectivo : 08:10 h – 14:15 h

Las entradas:

Las puertas del Centro se abren a las 8:00h, y los alumnos pueden dirigirse al lugar designado para participar en los Buenos Días (Clases, pasillos o iglesia).

- Si los Buenos Días se realizan en el aula, los alumnos se dirigen directamente a sus clases por las escaleras que les correspondan. Las escaleras asignadas para los alumnos de 1º y 3º ESO son las más próximas al hall del centro, mientras que los estudiantes de 2º y 4º ESO deben de utilizar las que se encuentran próximas al campo de fútbol de césped artificial. Los alumnos de 1º Bachillerato suben por las escaleras próximas a los servicios de los alumnos, mientras que las escaleras asignadas a los estudiantes de 2º Bachillerato son las ubicadas al lado de la cafetería del centro.
- Cuando los Buenos Días se lleven a cabo en el pasillo, los alumnos deben subir por la escalera correspondiente a cada grupo y ocupar la ubicación asignada en la galería para su curso.
- En el caso de que los Buenos Días se efectúen en la iglesia, los alumnos ocupan la ubicación asignada a su grupo en las proximidades de las puertas laterales de la iglesia para proceder a la entrada.

A las 8:10h suena una sirena indicando el comienzo de los Buenos Días, por lo que todos los alumnos deben encontrarse en el lugar correspondiente a esa hora. Aquellos alumnos que accedan al centro después de ese horario estarán asistidos en el hall de entrada hasta las 08:15h, pudiendo retomar la entrada hacia las aulas que les correspondan.

Graduación de la falta: Aquellos alumnos que accedan al lugar indicado después de la hora marcada serán anotados en Qe con la incidencia “Llegada tarde”. Se considera una falta contraria a las normas de convivencia. (Anexo I)

Justificación de la falta: Son **LLEGADAS TARDE JUSTIFICADAS**, las que se producen por VISITA AL MÉDICO, DESEMPEÑO DE UN DEBER INEXCUSABLE, ENFERMEDAD, ASUNTO FAMILIAR GRAVE, y se justifican **mediante la plataforma Qe** en un plazo máximo de 3 días.

Son **LLEGADAS TARDE INJUSTIFICADAS**, todas aquellas que no cumplen los requisitos anteriores.

Curso 22_23 **NORMAS DE CONVIVENCIA**

Las salidas:

A las 14:15h suena una sirena para indicar que ha finalizado la jornada lectiva. Los alumnos bajan de sus aulas de forma paulatina sin formar aglomeraciones por las escaleras asignadas a cada grupo.

b) FALTAS DE ASISTENCIA:

Al entrar en cada clase, cada profesor pasa lista y registra en Qe la “*falta de asistencia*” de los alumnos que no estén en el aula.

Los padres podrán justificar las faltas de asistencia mediante la plataforma Qualitas.

Tipos de faltas:

- a) Son ***FALTAS JUSTIFICADAS***, las que se producen por VISITA AL MÉDICO, DESEMPEÑO DE UN DEBER INEXCUSABLE, ENFERMEDAD, ASUNTO FAMILIAR GRAVE, y se justifican mediante la plataforma Qualitas en un plazo máximo de 3 días.
- b) Son ***FALTAS INJUSTIFICADAS***, todas aquellas que no cumplen los requisitos anteriores.

El tutor es el encargado de llevar el control de las faltas de asistencia de su alumnado, manteniendo comunicación con las familias y así conocer las causas y posibles justificaciones de las ausencias. Si en el plazo de 3 días el alumno no presenta la justificación, se considerará como falta injustificada.

Salida del centro en horario lectivo:

Si la salida se sabe con antelación, se debe comunicar al profesor responsable del alumno en la hora a la que tenga que salir, éste completa en Qualitas la anotación “Se va a casa con el permiso del profesor” y el alumno baja a portería. Desde allí se comprueba la anotación y se deja salir al alumno siempre que se marche acompañado por el padre, madre o tutor, o persona debidamente autorizada.

Si la salida no estaba prevista, el alumno baja y llama desde el teléfono de portería a los padres o tutores para que vengan al centro a recogerlo. Una vez que los padres lleguen al centro, desde portería se informará al profesor con el que tiene clase el alumno para que complete en Qualitas la anotación “Se va a casa con el permiso del profesor” y el alumno baja a portería para marcharse acompañado.

Curso 22_23 **NORMAS DE CONVIVENCIA**

En las siguientes horas que el alumno falte se le pondrá en Qualitas la anotación “Falta” y los padres podrán justificarlas a través de dicha plataforma en un período inferior a 3 días.

Los ***alumnos mayores de 18 años***, necesitarán llamar por teléfono a un familiar adulto para que se les permita salir del centro, sin ser necesario que salgan acompañados por ellos. Igualmente deben tener en Qualitas la anotación “Se va a casa con el permiso del profesor” para que puedan salir por portería.

Faltas de asistencia reiterada

La FALTA DE ASISTENCIA A CLASE POR UN NÚMERO DE DÍAS SUPERIOR AL 30% o más faltas injustificadas a una asignatura durante una evaluación, determinará la PÉRDIDA DEL DERECHO DEL ALUMNO A SER EVALUADO DE MODO ORDINARIO (deberá someterse a una evaluación extraordinaria). Este 30% de falta de asistencia para las materias de distinta carga lectiva, corresponde a las siguientes faltas de asistencia:

Materias con carga de 5 horas semanales: unas 17 horas.

Materias con carga de 4 horas semanales: unas 14 horas.

Materias con carga de 3 horas semanales: unas 10 horas.

Materias con carga de 2 horas semanales: unas 7 horas.

Materias con carga de 1 hora semanal: unas 4 horas.

Para esta última información se procederá de la siguiente manera:

- o Cuando se haya producido la mitad de las ausencias del cómputo total, el profesor de la materia concernida avisará al Tutor y al Jefe de Estudios y éste se lo comunicará al alumno y a sus padres por escrito.
- o Cuando se hayan producido las tres cuartas partes de las ausencias del cómputo total, el profesor de la materia concernida avisará al Tutor y al Jefe de Estudios. El Jefe de Estudios realizará una segunda comunicación al alumno y a sus padres por escrito.
- o Alcanzado el número de faltas establecido, el profesor, de acuerdo con el tutor y el Jefe de Estudios, comunicará al alumno y a los padres, por escrito, la pérdida del derecho a ser evaluado de modo ordinario, a la vez, le comunicará las medidas de evaluación extraordinarias que se pondrán en marcha, que estarán recogidas en la Programación didáctica.

En cuanto a las **faltas de asistencia en las horas previas a un examen**, el alumno podrá realizar el examen siempre y cuando las faltas estén debidamente justificadas. Esta justificación se debe realizar en papel por parte de los padres o tutores legales del alumno. Si no se justifica la falta de asistencia, el profesor no corregirá el examen.

Curso 22_23 **NORMAS DE CONVIVENCIA**

Referente a las **faltas de asistencia durante un examen**, si la falta está justificada antes de los tres días de rigor por la familia, el profesor podrá hacer el examen cuando lo estime oportuno informando previamente al alumno. Si la falta no es justificada puede contar el examen como suspenso o repetirlo en la fecha estipulada de recuperación.

c) **INTERCAMBIO DE CLASES Y PASILLO**

En ningún curso de la ESO está permitido que los alumnos salgan del aula en el intercambio de clases, sin el permiso de un profesor. El alumnado debe permanecer sentado en los intercambios de clase. Si un alumno tiene la necesidad de estirar las piernas, debe pedir permiso para levantarse.

Los alumnos de 1º de Bachillerato pueden levantarse durante los intercambios de clase sin poder salir del aula. Mientras que a los alumnos de 2º de Bachillerato se les permite salir a los pasillos hasta que llegue el profesor de la hora siguiente.

Procedimiento: Si un alumno está de pie sin el permiso de un profesor, se le anotará en el parte de Qualitas con la incidencia “Permanece de pie en los intercambios”.

d) **RECREOS**

A las 11:00h suena una sirena para indicar que comienza el recreo. El profesor da paso a los alumnos que deben bajar de sus aulas de forma paulatina sin formar aglomeraciones por las escaleras asignadas a cada grupo para acceder al patio del colegio. (tanto para la bajada como para subir al finalizar el recreo, utilizarán la misma escalera que a la entrada por la mañana)

Los alumnos de la ESO podrán utilizar cualquier espacio del patio del Colegio, a excepción del pórtico de Primaria. Mientras que los alumnos de Bachillerato deberán ocupar la zona del campo de fútbol de césped.

A las 11:28h suena la sirena indicando que quedan dos minutos para que finalice el recreo por lo que el alumnado debe de ir subiendo a sus respectivas aulas para retomar la jornada. A las 11:30h vuelve a sonar la sirena para indicar que el recreo ha finalizado, y todos los alumnos deben de encontrarse en su aula.

Procedimiento: Aquellos alumnos que accedan al aula después de las 11:30h, son anotados en Que con la incidencia “Llegada tarde”. Se considera una falta contraria a las normas de convivencia. (Anexo I)

No se permite **subir a las clases comiendo**, por lo que la merienda debe terminarse antes del tiempo de subida, de lo contrario se llegará tarde al aula.

Curso 22_23 **NORMAS DE CONVIVENCIA**

No está permitido que los alumnos *permanezcan en los pabellones durante el recreo, salir del centro o fumar* en las instalaciones.

Graduación de la falta: *Subir tarde a clase después del recreo* se considerará una **conducta contraria**. (Anexo I). *Permanecer en los pabellones durante el recreo, salir del Centro o fumar* en las instalaciones será considerado como **conducta gravemente perjudicial**. (Se estudiará el caso en la CCP, y según las circunstancias atenúen o agraven la responsabilidad, las correcciones a aplicar podrán ser las descritas en el anexo II.)

e) **APARATOS ELECTRÓNICOS**

Está prohibido la entrada en el centro con móviles, o aparatos electrónicos no permitidos.

Los alumnos que disponen de tablets, deben comprometerse a utilizarlas adecuadamente y siempre con fines académicos, cualquier actividad que un alumno realice con la tablet en el aula debe estar permitida por el profesor. Es necesario que los alumnos tengan desconectado el AirDrop de sus tablets para evitar distracciones innecesarias.

Procedimiento: Si un profesor detecta que un alumno trae al centro cualquier dispositivo electrónico no permitido, desde que el alumno entra por la puerta del centro hasta que sale, apuntará la incidencia en Qualitas como “Traer al centro teléfono móvil o aparatos electrónicos no permitidos” y el alumno lo apagará y guardará. Si esta incidencia se repite durante la misma evaluación se procederá a la suspensión del derecho de asistencia al Centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

Un alumno que utiliza la tablet sin permiso del profesor dentro del aula será anotado en Qualitas como “Uso inapropiado de la tablet (L)”. Sin embargo, los alumnos que utilicen la tablet inadecuadamente para hacer fotografías, vídeos, grabaciones, entrar en redes sociales, juegos... serán anotados en Qualitas como “Uso inadecuado de la Tablet o medios electrónicos (fotos, videos, grabaciones,...)(G)”.

Aquel alumno que enlaza su tablet al móvil para darse internet y saltarse los filtros de la wifi del centro, está cometiendo más de una incidencia, pero se le anotará en Qualitas “Traer al centro teléfono móvil o aparatos electrónicos no permitidos” y se especificará dentro de la incidencia que lo ha usado para enlazar su tablet.

Graduación de faltas: *Traer al centro el teléfono móvil o aparatos electrónicos no permitidos y Uso inapropiado de la tablet (L)* se considera una **conducta contraria**. (Para conocer las siguientes medidas correctivas relacionadas con estas incidencias, consultar anexo I.)

Curso 22_23 **NORMAS DE CONVIVENCIA**

Uso inadecuado de la Tablet o medios electrónicos (fotos, videos, grabaciones,...)(G) se consideran **conductas gravemente perjudiciales**. Se estudiará el caso en la CCP, y según las circunstancias atenúen o agraven la responsabilidad, las correcciones a aplicar podrán ser las descritas en el anexo II.

f) MOBILIARIO DEL CENTRO

Todos somos responsables del mantenimiento y del buen uso del mobiliario del centro. Cada cierto tiempo, el tutor revisa el mobiliario que usan habitualmente los alumnos, para que todo permanezca en perfecto estado. El alumno responsable del mobiliario asignado comunicará cualquier incidencia al tutor en el momento en que la detecte.

Procedimiento: Los profesores que observen el mal uso del mobiliario apuntarán la incidencia como “Mal uso leve del mobiliario o instalaciones (L)” en Qualitas. Los tutores revisarán periódicamente los pupitres y las sillas. La rotura de cualquier elemento por parte de los alumnos será comunicado al Jefe de estudios para que abonen su reparación, se anotará la incidencia como “Mal uso o maltrato de las instalaciones o mobiliario (G)” . Si por el uso cotidiano se deteriora algún elemento se informará al tutor para que éste lo comunique a mantenimiento y pueda ser reparado.

Graduación de faltas: El *mal uso leve del mobiliario* se considerará una **conducta contraria**. (consultar anexo I.)

En caso de *deterioro grave del mobiliario*, se considerará una **conducta gravemente perjudicial**. Se estudiará el caso en la CCP, y según las circunstancias atenúen o agraven la responsabilidad, las correcciones a aplicar podrán ser las descritas en el anexo II.

g) INSTALACIONES DEL CENTRO

Las instalaciones del centro son para el uso de los alumnos durante el horario escolar, pero fuera de este horario las instalaciones pueden ser usadas por otras personas, por lo que el material de cada alumno, no puede dejarse en las clases, deberá tenerlo en casa, y traerlo y llevarlo cuando lo necesite. El colegio no se hace responsable de los libros o materiales que dejen los alumnos en él. ES OBLIGATORIO dejar el pupitre sin materiales al finalizar la jornada.

Procedimiento: Los profesores que observen el mal uso de las instalaciones apuntarán la incidencia como “Mal uso leve del mobiliario o instalaciones (L)” en Qualitas. La rotura de cualquier elemento por parte de los alumnos será comunicado al Jefe de estudios para que abonen su reparación, se anotará la incidencia como “Mal uso o maltrato de las instalaciones o mobiliario (G)”. Si por el uso cotidiano se deteriora algún elemento se informará al tutor para que éste lo comunique a mantenimiento y pueda ser reparado.

Curso 22_23 **NORMAS DE CONVIVENCIA**

Graduación de faltas: El **mal uso leve de las instalaciones** se considerará una **conducta contraria** (anexo I)

En caso de **deterioro grave de las instalaciones**, se considerará una **conducta gravemente perjudicial**. Se estudiará el caso en la CCP, y según las circunstancias atenúen o agraven la responsabilidad, las correcciones a aplicar podrán ser las descritas en el anexo II.

h) SALIDAS A OTRAS AULAS

Los alumnos que deban salir del aula y dirigirse a otro lugar para cursar su optativa, taller, aula de informática, zonas deportivas... deben esperar en su pupitre hasta que el profesor de la materia los recoja en el aula, después circularán en fila y en silencio hasta llegar al lugar donde se desarrollará la clase.

Procedimiento: Los profesores que observen que los alumnos no saben comportarse durante el traslado apuntarán la incidencia como “ACTITUD (L)” en Qualitas y se especificará lo sucedido.

Graduación de faltas: No saber comportarse durante un traslado se considerará una **conducta contraria**. (anexo I)

i) USO DEL UNIFORME

El uniforme consta:

- Pantalón o falda gris, polo blanco de manga corta o larga con emblema del colegio y jersey azul marino con emblema. Se puede complementar con el polar con emblema del colegio.
- Ropa deportiva: Chándal oficial del colegio con camiseta blanca de manga corta o larga con emblema del colegio y zapatillas de deportes. Se puede complementar con la sudadera azul marino con emblema del colegio y pantalón corto con emblema del colegio.

Procedimiento: El profesor que imparte clase a primera hora debe anotar “Falta de uniforme (L)” en el parte de incidencia de Qualitas si el uniforme escolar es sustituido por otra prenda que no sean las indicadas.

Graduación de la falta: No traer el uniforme se considerará una **conducta contraria**. (anexo I)

j) EXCURSIONES Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

El Colegio se reserva el derecho a determinar qué alumnos pueden participar en las actividades complementarias o excursiones. Aquellos alumnos que deseen asistir a las excursiones que organiza el centro, deberán cumplir unos requisitos relacionados con su comportamiento y actitud a lo largo del curso. Los alumnos que por conductas gravemente perjudiciales hayan alcanzado la suspensión del derecho de asistencia al centro serán motivo de estudio y decisión que pueda participar en dicha excursión.

Los alumnos que asistan a las excursiones deberán:

- Contribuir a la marcha normal de las actividades.
- Seguir las instrucciones de los profesores y respetarlos en todo momento guardando las formas tanto en su conducta como en la manera de dirigirse a ellos.
- Respetar los horarios de salida y llegada a los lugares de encuentro.
- No realizar ninguna acción que perjudique su integridad física ni la de sus compañeros
- Guardar y respetar los periodos de descanso.
- Dirigirse con respeto y educación a cualquier persona que se encuentre durante la excursión.

Procedimiento: Previo a la excursión se entregará un documento específico que tanto el alumno como los padres deberán firmar junto con la autorización, en el que se comprometerán a mantener una actitud adecuada durante la excursión.

Graduación de la falta: Según el tipo de falta, se considerará una conducta contraria o una conducta gravemente perjudicial.

K) PROCEDIMIENTO PARA LAS CORRECCIONES DE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y ÓRGANOS QUE LO EJECUTAN.

A la hora de llevar a cabo las correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia es necesario realizar la distinción entre la etapa de ESO y Bachillerato, ya que cada una tendrá un protocolo de actuación distinto.

En la etapa de la ESO, existe el “**AULA DE REFLEXIÓN**”, que tendrá lugar durante los recreos en un aula asignada y con un profesor responsable, que acompañe y aconseja al alumno en la mejora de su conducta. Los alumnos trabajarán tareas adicionales, nunca las tareas que tienen el resto de sus compañeros. El responsable de poner las tareas adicionales será el tutor, que se encargará de asignar tareas de su materia o de otra que considere oportuna. Los alumnos deben llegar puntuales al aula de reflexión y 5 minutos antes de terminar el recreo, el profesor responsable les dejará salir para poder comer la merienda o ir al servicio. Es importante que las personas que vayan al aula de reflexión estén organizadas por los coordinadores, que serán los encargados de gestionar qué alumnos asisten cada día.

Curso 22_23 NORMAS DE CONVIVENCIA

Para la etapa de bachillerato se seguirá con el procedimiento de las “**PALABRAS AL OÍDO**” que consistirá en llevar a cabo una entrevista por parte del alumno con el tutor (o profesor pertinente) en el recreo el día en la semana que dicho profesor tiene turno de recreo, dando un paseo por el patio. Así potenciamos esa buena costumbre de nuestro carisma salesiano: “Las palabritas al oído en el patio”.

El tutor, durante uno de sus turnos de recreo (ubicado donde le corresponda), hablará con el alumno directamente durante dicho recreo potenciando sus valores y sirviendo de acompañamiento personal.

Curso 22_23 NORMAS DE CONVIVENCIA

ANEXO 1: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE LA ACUMULACIÓN DE INCIDENCIAS CLASIFICADAS COMO CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA. CURSO 22-23

INCIDENCIAS		MEDIDA CORRECTIVA					
		ESO	Llamada telefónica a casa por parte del profesor/tutor.	AULA REFLEXIÓN (1 día)	INFORME DISCIPLINARIO (3 días A.R)	ESTUDIO CCP	SUSPENSIÓN ASISTIR CENTRO
		BACH		Palabras al oído	ESTUDIO CCP		
Incidencias informativas	-Faltas tareas/ material / Tablet descargada - Falta a examen - Se va a casa con el permiso del profesor - Realiza las tareas de otra materia	- Se registrará en el parte de incidencias pero a modo informativo. - No computará como incidencia leve. - Cada profesor recogerá dichas actitudes en el aula en su registro de notas del alumno (notas de clase y/o actitud).					
Incidencias leves (faltas contrarias a las N.C) <ul style="list-style-type: none"> La acumulación del número de incidencias señalada está vinculada con la medida correctiva correspondiente. Si el alumno acumula las incidencias en la misma materia, el encargado de llamar a casa es el profesor de dicha materia. Si se dan en diferentes materias, será el tutor. La acumulación de incidencias del alumnado desaparece al inicio de cada evaluación. 	- Llegadas tarde. - Faltas de uniforme. - Come en clase. -Mal uso leve del mobiliario o instalaciones. - Uso inapropiado de la tablet (leve): Utilizar sin permiso profesor. - Actitud: Redactar lo sucedido.	ESO/ BACH	5	10	15	20	25
	- Ofensa verbal a un compañero.	ESO/ BACH	2			3	
	Traer al centro teléfono móvil o aparatos electrónicos no permitidos	ESO/ BACH					2

Curso 22_23 NORMAS DE CONVIVENCIA

ANEXO II.- INCIDENCIAS CLASIFICADAS COMO CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA. SE TOMARÁ UNA MEDIDA EN FUNCIÓN DE LA GRAVEDAD Y SEGÚN SE DECIDA EN LA CCP (ESO Y BACHILLERATO). CURSO 22/23.

INCIDENCIA GRAVE	MEDIDA CORRECTIVA
Mal uso o maltrato de las instalaciones o mobiliario.	El jefe de estudios informará a los padres del alumno el desperfecto causado y el importe que se debe abonar para su reparación. La medida correctiva será igual que en las siguientes.
Permanece en el pabellón en el recreo.	<p>Se estudiará el caso en la CCP, y según las circunstancias atenúen o agraven la responsabilidad, las correcciones a aplicar podrán ser: (art. 41 del DECRETO 50/2007, de 20 de marzo, por el que se establecen los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura).</p> <p>a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del Centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los Centros docentes públicos o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.</p> <p>b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del Centro.</p> <p>c) Cambio de grupo.</p> <p>d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, se deberán realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso educativo.</p> <p>e) Suspensión del derecho de asistencia al Centro durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, se deberán realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso educativo.</p> <p>f) Cambio de Centro docente.</p>
Falsificación, sustracción o mal uso de documentos	
Agresión física (peleas)	
Amenazas o coacciones, vejaciones o humillaciones.	
Injurias y ofensas (falta de respeto)	
Fumar en el centro	
Salida del centro sin permiso	
No saber estar o perjudicar la marcha de las excursiones o actividades complementarias	
Uso inadecuado de la Tablet o medios electrónicos (fotos, videos, grabaciones,...)	
Incumplimiento de las correcciones impuestas	
Otras conductas gravemente perjudiciales	<p><u>Circunstancias que atenúen la responsabilidad:</u> (art. 35 del DECRETO 50/2007, de 20 de marzo, por el que se establecen los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura).</p> <p>a) El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.</p> <p>b) La falta de intencionalidad.</p> <p>c) La petición de excusas</p> <p><u>Circunstancias que agraven la responsabilidad:</u> (art. 35 del DECRETO 50/2007, de 20 de marzo, por el que se establecen los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura).</p> <p>a) La premeditación.</p> <p>b) La reiteración.</p> <p>c) Los daños, injurias u ofensas causados al profesorado y compañeros o compañeras, en particular a los de menor edad, a los recién incorporados al Centro o los alumnos y alumnas con necesidades específicas de apoyo educativo.</p> <p>d) La acciones que impliquen la discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.</p> <p>e) La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los miembros de la comunidad educativa.</p>